

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**LA APLICACIÓN DE AMNISTÍAS TRIBUTARIAS
Y SU INCIDENCIA EN LA GENERACIÓN DE LA
CONCIENCIA TRIBUTARIA DE LOS
CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE
LIMA EN EL 2021**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

AUTOR:

APAZA MENDOZA ELVIS TOMAS
CÓDIGO ORCID:000-0002-6276-4298

ASESOR:

LUCAS DIEGO MERCEDES
CÓDIGO ORCID: 0000-0002-4994-784X

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: AUDITORIA Y TRIBUTACIÓN

LIMA, PERÚ

FEBRERO, 2022

Resumen

El presente trabajo adopta una problemática que es analizar el impacto que tiene la amnistía tributaria. La Municipalidad de Lima, al igual que otras municipalidades, tuvo que buscar alternativas para obtener mayores recursos e incrementar la recaudación, es por esa razón que la actual administración brinda a los contribuyentes beneficios para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias conocida como “amnistía tributaria”, que es el perdón de multas e intereses moratorios por tributos municipales que no fueron pagadas en su debido momento. La aplicación de este beneficio tiene como resultado un incremento temporal de sus ingresos, sin embargo, se observa que al otorgar dicha amnistía, se está favoreciendo a los morosos, cometiendo la injusticia y violando el principio de equidad frente a quienes pagaron puntualmente. Esta solución podría convertirse en un problema a mediano y largo plazo, ya que al que no paga oportunamente se le premia inclusive con rebajas en los periodos no pagados. Es por ello que la gran mayoría de los ciudadanos esperan este beneficio para luego pagar sus tributos.

En efecto, el propósito de la presente investigación es determinar la incidencia en la generación de la conciencia tributaria del contribuyente.

Palabras clave: Amnistía tributaria, obligación tributaria, beneficio tributario, conciencia tributaria, pago.

Abstract

The present work adopts a problem that is to analyze the impact of the tax amnesty. The Municipality of Lima, like other municipalities, had to look for alternatives to obtain more resources and increase profits, it is for this reason that the current administration offered taxpayers benefits for the fulfillment of their tax obligations known as "tax amnesty" , which is the forgiveness of fines and default interest for municipal taxes that were not paid in due time. The application of this benefit results in a temporary increase in their income, however, it is observed that by granting said amnesty, the defaulters are being favored, committing injustice and violating the principle of equity against those who pay on time. This solution could become a problem in the medium and long term, since those who do not pay on time are even rewarded with discounts in unpaid periods. That is why the vast majority of citizens wait for this benefit to then pay their taxes.

Indeed, the purpose of this research is to determine the incidence in the generation of the taxpayer's tax awareness.

Keywords: Tax amnesty, tax obligation, tax benefit, tax awareness, payment.

Tabla de Contenido

Resumen	iii
Palabras clave	iii
Abstract	iv
Keywords	iv
I. Introducción	1
II. Antecedentes nacionales e internacionales	3
III. Bases teóricas	9
3.1. Amnistías	9
3.2. Formas de amnistía	10
3.3. Amnistía tributaria	11
Recomendaciones	20
Referencias bibliográficas	21

I. Introducción

La investigación se realiza con la finalidad de concientizar al contribuyente que la cultura tributaria y las obligaciones tributarias son importantes, debido a que además de contribuir con el país económicamente, también son fuente de crecimiento.

En relación al alcance, la presente investigación se desarrollará en el distrito de El Agustino – Departamento de Lima, elaborada en el sector público de la municipalidad de dicha jurisdicción. El presente contexto, servirá para determinar los efectos de la amnistía tributaria en la recaudación y en la conciencia tributaria de los contribuyentes. Para llevar a cabo la ejecución de la investigación, se entrevistará a los jefes de dicha institución y a los contribuyentes del distrito de El Agustino.

Respecto a la naturaleza de la investigación es de tipo cualitativo, cuantitativo y no experimental, con lo cual se determinará los efectos negativos de la amnistía tributaria.

La importancia de la investigación, consiste en determinar si el efecto de las amnistías tributarias municipales, influye con respecto a la recaudación tributaria y conciencia tributaria de los contribuyentes que pagan oportunamente sus obligaciones tributarias, que viene realizando el gobierno de local de turno.

La novedad de la investigación es beneficiar a los contribuyentes puntuales, mediante un programa de incentivos al contribuyente cumplidor y limitar las posibilidades de acogimiento del deudor tributario a las amnistías tributarias otorgadas por los gobiernos municipales. Es decir, ningún contribuyente debería beneficiarse con más de dos amnistías tributarias de forma recurrente o alternada en un periodo de cinco años, porque están desvirtuando la conducta tributaria de los obligados al pago.

Respecto al interés de la investigación es incentivar a los contribuyentes, que han efectuado los pagos tributarios de todo el año fiscal puntualmente y por otro lado limitar el acogimiento del deudor tributario a las amnistías tributarias.

El presente trabajo de investigación es viable dado que se cuenta con la información necesaria para su desarrollo, y debido a que tiene un enfoque cuantitativo (recolección de datos a través de encuestas a los diferentes contribuyentes), se logrará determinar la incidencia en la generación de la conciencia tributaria de los contribuyentes al aplicarse la amnistía tributaria.

Finalmente, se desarrollará programas de incentivos tributarios para los contribuyentes que hayan efectuado los pagos tributarios de todo el año fiscal puntualmente

II. Antecedentes nacionales e internacionales

El presente trabajo en efecto cuenta con antecedentes referidos a la aplicación del tema investigado, como muestra presento alguno de ellos.

2.1 Antecedentes nacionales

Respecto al presente tema de investigación, existen algunos estudios referidos al tema de investigación que nos dan algunos enfoques a tomar en cuenta, como a continuación señalo:

2.1.1 Tesis para optar el título Profesional Contador Público de la Universidad Señor de Sipán el Pimentel – Perú, titulado “Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de la Municipalidad Provincial de Jaén, 2014-2015”, presentado por Chero Juárez, Milagros Roxana-Taboada Ramírez, José Bernardo.

En la tesis mencionada, se concluyó lo siguiente:

“Se determinó que los efectos de la amnistía tributaria es lograr recaudar un mayor ingreso de los impuestos, ya que es un verdadero incentivo para el pago de los tributos. Además el otorgamiento muy frecuente de estas por parte de la Municipalidad Provincial de Jaén, producen un efecto negativo en los ingresos, debido a que los contribuyentes esperan que se publique dicha amnistía para cancelar, así mismo se puede concluir que las amnistías son beneficiosas a corto plazo, más no a largo plazo”. (2016, p.92).

Asimismo, el referido autor agrega:

“La Municipalidad Provincial de Jaén muestra un índice de morosidad del 88%, según la entrevista aplicada al área de renta esto se debe a que las amnistías tributarias se han otorgado de manera muy frecuente, de tal manera que durante la aplicación de las Amnistías tributarias solo se pudo disminuir un 10%”. (p.93).

De la tesis se sostiene que en la Municipalidad Provincial de Jaén existe un alto índice de morosidad, debido a ello la Municipalidad ha creado la estrategia de pago llamada “Amnistía tributaria”, con la finalidad de acrecentar la recaudación en el corto plazo y conceder la regularización de los contribuyentes morosos.

2.1.2 Tesis para obtener el Grado de Maestro en Derecho de la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo - Perú, titulado “La vulneración del principio de equidad en la condonación de las deudas tributarias de los contribuyentes morosos en los Gobiernos Locales de la Libertad en el periodo 2011-2012”, presentado por De la Cruz Rodríguez, Julio Jorge.

En la tesis mencionada, el problema general consistió en el análisis del principio de equidad en la condonación de deudas tributarias:

“Se ha logrado comprobar que en un 67% de casos, en las Municipalidades Provinciales de La Libertad se ha vulnerado el principio de equidad en la condonación de las deudas tributarias de los contribuyentes morosos; propiciando la impuntualidad en los pagos de tributos afectando directamente la inversión municipal y generando la disminución de los contribuyentes puntuales”. (2015, p.53).

Por otro lado, “se ha comprado que un 87% de contribuyentes desean que se otorguen de manera frecuente la condonación de la deuda tributaria”. (p.47).

La tesis sostiene que en la Municipalidad Provincial de la Libertad ha infringido el principio de equidad dado que, se está dando beneficios a los contribuyentes morosos y no al contribuyente que paga oportunamente sus tributos.

2.1.3 Tesis para optar el título de Contador Público de Lambayeque - Perú, titulado “Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, año 2010 – 2012”, presentado por Chigne Arriola, Paola Jakeline – Cruz García, Evelin Elizabeth.

En la tesis mencionada, llego a las siguientes conclusiones:

“Las amnistías tributarias otorgadas, en cierta manera han sido beneficiosas porque se ha logrado recaudar un mayor ingreso por impuesto al patrimonio predial; siendo dichos meses Agosto y setiembre para el año 2010, marzo y abril para el 2011 y febrero, marzo, abril y diciembre para el 2012, resultando el año con mayor recaudación el 2010 con un monto anual de ingresos de s/. 4, 866. 150.58, dichos ingresos le sirven para sus costos y gastos a corto plazo, pues a largo plazo tiene un efecto negativo debido a que los contribuyentes esperan que se publique dicha amnistía para cancelar, con ello la municipalidad se vio afectada en sus ingresos”.

Además, “la morosidad del impuesto al patrimonio predial de los principales contribuyentes fue incrementando en el transcurso del tiempo de manera permanente, en el año 2010 con un 44.90%, en el 2011 ascendió a 47.29% y en el periodo 2012 fue de 63.94%, esto se debe a que las amnistías tributarias se han estado otorgando de manera muy frecuente en la Municipalidad Provincial de Lambayeque”. (2014, p.63).

La tesis sustenta que las amnistías tributarias otorgadas por la municipalidad provincial de Lambayeque han ayudado a recaudar un mayor ingreso de los impuestos a corto plazo, y esto conduce a que los contribuyentes morosos tienden a disminuir.

2.2 Antecedentes internacionales

A nivel internacional cito a los siguientes:

2.2.1 Tesis para optar el título de Ingeniero en Gestión Empresarial Internacional de la Escuela Superior Politécnica del Litoral de Guayaquil - Ecuador, titulado “La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador”, presentado por Gaona Escalante, Wilmer Manuel - Tumbaco Marcillo, Pedro Willington.

En la tesis mencionada, el problema general consistió en el análisis de la educación tributaria:

“El Ecuador se ve ante el grave problema de lograr el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria formal y material, en atención, fundamentalmente, a que los sectores de menores recursos ven al tributo como una exigencia que le impone el estado y

que agrava aún más su estado de pobreza. Por otra parte, existe en estas sociedades una conciencia de falta de equidad en los sistemas tributarios, ya que existe desconfianza generalizada acerca del destino de las sumas recaudadas; se considera que los gobernantes utilizan los fondos para su enriquecimiento personal. En general se supone que no existe una acertada asignación por parte del Estado en lo que al gasto públicos se refiere.” (2009, p.67).

En síntesis, el referido autor agrega:

“Los ejes centrales para la promoción de la Cultura tributaria son la información, la formación y la Concienciación, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar”. (p.46).

De la tesis se sostiene que el sistema tributario no es justo, esto conlleva al incumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por lo que se propone la promoción de la cultura tributaria en el país de Ecuador.

2.2.2 Cómo y cuándo aprovechar las amnistías para mejorar la administración de los tributos.

Según, el Centro Interamericano de administraciones tributarias (2013) señala:

- a. Las amnistías deben ser eventos extraordinarios, no ser parte del quehacer ordinario o de la conducta cíclica de la administración. Las más exitosas no son las que tienen como objetivo subir temporalmente los ingresos (como abundan en épocas de crisis fiscales), sino más bien las que marcan una ruptura con prácticas del pasado. En ese contexto muchos países las han empleado para que las empresas con utilidades e inversiones ocultas en paraísos fiscales los repatrien: Suecia, Australia, Estados Unidos, España, para mencionar solo algunos. Se busca en estos casos de replantear la conducta tributaria, de hacer literalmente un “borrón y cuenta nueva” (tengamos en cuenta que si hacemos borrones todo

el tiempo, destruimos el papel). Este podría llegar a ser también el caso de Guatemala, donde se afirma que se trata de hacer una ruptura significativa con las malas prácticas del pasado.

- b. Cuando se aplica una amnistía se abren dos oportunidades a la administración y los tribunales, para lo cual deben estar preparados. Primero, se liberan recursos que de otra forma estarían comprometidos en el proceso administrativo y judicial. Segundo, mucho más importante: se puede aprovechar la oportunidad para conocer mejor a los contribuyentes, pues ellos mismos revelarán muchas de sus características conforme actúen en la amnistía. Proporcionan información los que se acogen, y también los que no lo hacen.
- c. Es necesario corregir los incentivos negativos que la amnistía por sí misma genera. Por ejemplo, las sanciones para quienes no se acogen deben ser muy severas, para estimular más la regularización. Quienes están en procesos penales o de fiscalización, no deben tener la opción de acogerse a la amnistía, para no hacer que la propensión a evadir en el futuro sea más alta (y las presiones para otra amnistía de gran alcance se hagan más fuertes).

La amnistía debería ser parte de una campaña de recaudación y ordenamiento del sistema tributario, no un acto aislado, ni una respuesta desesperada a la necesidad de incrementar el ingreso en el corto plazo. Los contribuyentes que hasta el momento cumplían bien con sus obligaciones deben saber que la amnistía es parte de un proceso que permitirá distribuir mejor la carga, lo cual les favorecerá a ellos también en el futuro.

III. Bases teóricas

Teorías o enfoques teóricos directamente relacionados con el tema que se investiga.

3.1. Amnistías

Con respecto a las amnistías municipales es importante mencionar que en nuestro país los gobiernos locales otorgan continuamente beneficios para evitar el pago de multas y moras a los cuales se hace acreedor el contribuyente por su incumplimiento, por ello la motivación de esta investigación es realizar un estudio minucioso a fin de determinar el impacto negativo de la aplicación de la amnistía en la conciencia tributaria de los contribuyentes cumplidos y plantear alternativas que incentiven al cumplidor.

Según Fabio Leopoldo de Oliveira enseña que “la amnistía designa perdón. En Derecho Tributario, sin embargo, este sentido es restricto a las penalidades y a los intereses moratorios. Es, esencialmente, un favor concedido a los contribuyentes que se encuentran en atraso en el pago de sus tributos. Es un incentivo para que el contribuyente los pague, dispensando penalidades, intereses y corrección monetaria”. (Kzam, 2014, p.183).

Sin embargo, Ricardo Lobo Torres entiende que “la amnistía es el olvido de la infracción cometida a la legislación tributaria y el perdón de la multa aun no aplicada”. Discurriendo aunque “la terminología empleada por el legislador o siempre es muy rigurosa y se torna contradictoria la expresión cancelación de débitos fiscales, porque envuelve la remisión del crédito de tributo y la amnistía. Pero la distinción entre las dos figuras consiste en que por la remisión el crédito corresponde a la penalidad pecuniaria ya

aplicada, mientras la amnistía actúa sobre la propia infracción y sus consecuencias jurídicas aun no descubiertas, ni sancionadas”. (Kzam, 2014, p.182).

Por otro lado, el diccionario de la Real Academia Española define a la amnistía como “perdón de cierto tipo de delitos, que extingue la responsabilidad de sus autores”. (2017).

En mención a lo citado en los párrafos anteriores se sostiene que la amnistía es el perdón de la infracción cometido en el ámbito fiscal, mas no a la sanción que se impondría como consecuencia de haber cometido un acto ilegal, cabe recalcar que la amnistía procede antes de que se imponga tal sanción, es por ello que la amnistía en cierto modo altera la consecuencia jurídica

3.2. Formas de amnistía

De acuerdo al alcance de aplicación de la amnistía esta puede ser general y limitada. La amnistía general comprende tanto al tributo y a la infracción, mientras que la amnistía limitada engloba solo a la infracción.

Según Ricardo Lobo Torres, por su parte, enseña que “la amnistía puede ser general, limitada o condicional. La general es concedida a todos los que se encuentren en la misma situación, sin ninguna condición. La amnistía puede ser limitada a las penalidades hasta cierto valor o a determinada región del territorio de la entidad tributante; su reconocimiento dependerá de la prueba del cumplimiento de las condiciones y del cumplimiento de los requisitos previstos en ley para su concesión, pero no genera derechos adquiridos, pudiendo ser derogado cuando se verificará que el beneficiario no atendía las exigencias legales. La ley podrá condicionar la amnistía de las penalidades al pago del tributo en el plazo fijado en ella”. (Kzam, 2014, p.224).

Por otro lado, Hugo de Brito Machado entiende que “la amnistía puede ser concedida en carácter general, es decir, comprendiendo todos los tributos y penalidades, sin ninguna condición, es absoluta, y, en este caso, deriva directamente de la ley, no habiendo necesidad de requerimiento pasivo. Pero puede ser concedida limitadamente, vale decir, refiriéndose solo: a) a las infracciones de la legislación relativa a determinado tributo; b) a las infracciones punidas con penalidades pecuniarias hasta determinado montante, conjugadas o no con penalidades de otra naturaleza; c) a determinada región del territorio de la entidad tributante, en función de condiciones peculiares a ella; d) bajo condición del pago de tributo en el plazo fijado por la ley que la concediera”. (Kzam, 2014, pp.224-225).

En mérito a lo señalado, podemos sostener que dependiendo del alcance de incidencia de la amnistía, esta asumirá un carácter general o limitado, en donde éste dependerá de la autoridad administrativa mediante una ley.

3.3. Amnistía tributaria

En relación a la amnistía tributaria para obtener incremento recaudatorio acude a la llamada “Amnistía Tributaria”, que es la condonación de multas e intereses a los contribuyentes impuntuales. Esta solución ha dado como resultado un incremento temporal de sus ingresos; pero podría convertirse en un problema a mediano y largo plazo, ya que al que no paga oportunamente se le premia inclusive con rebajas en los periodos no pagados.

Según Ruiz, citado por Chero-Taboada define a la amnistía tributaria como “una facilidad que se les otorga a los contribuyentes para que puedan regularizar su situación respecto a sus obligaciones tributarias. Asimismo tiene como objetivo la condonación de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias y fiscales administrados por el SRI (servicios de rentas internas), causados por impuestos y obligaciones fiscales contenidos en títulos de crédito, actas de determinación, resoluciones administrativas, liquidaciones, así como las que se generen por declaraciones originales o sustitutivas que estén pendientes de pago o nuevas declaraciones que impliquen un mayor valor de impuesto a pagar, incluyendo los casos de facilidades de pago; siempre y cuando el contribuyente pague el capital (impuesto) exigido por el SRI”. (Chero-Taboada, 2016, p. 37).

Asimismo, según Soler citado por Chero-Taboada señala que la amnistía tributaria es “una herramienta de gestión tributaria que se manifiesta como una oportunidad para determinados contribuyentes que hayan incumplido con el pago de sus obligaciones tributarias, para que durante un plazo determinado reviertan su situación, ingresando las sumas omitidas a cambio del perdón de todas o algunas de las sanciones correspondientes si se comprueba que se ha incurrido en algún delito de carácter fiscal. Generalmente, este beneficio suele otorgarse únicamente a presentaciones espontáneas, donde el contribuyente en forma voluntaria resuelve revertir una situación subyacente”. (Chero-Taboada, 2016, p. 37).

En la práctica, el objetivo de las amnistías tributarias es “tener un efecto recaudatorio inmediato para disminuir el déficit público que tenga el país en el momento en que se aplique la misma, a su vez, puede permitir la obtención de patrimonios y rentas

extraordinarias o no esperadas. Adicionalmente puede contribuir a la mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias, crecimiento de la recaudación y una distribución de la carga fiscal”. (Dirección General Impuestos Internos, 2014, p. 3).

En mención a lo citado en los párrafos anteriores se sostiene que la amnistía tributaria es un mecanismo aplicado por las entidades administrativas con la finalidad de que la recaudación inmediata estabilice la situación económica

3.4 Amnistía fiscal

En cuanto a la Amnistía fiscal se puede decir que es medida por la cual se perdona mediante una ley el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los que no las cumplieron en su momento. Tiene por objeto condonar total o parcialmente las deudas y/o sanciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias.

Con respecto a la amnistía fiscal definida por Lerman (1986, p. 325), “una medida o conjunto de medidas con el fin de condonar penas o sanciones de carácter civil y criminal a los contribuyentes, que admitan voluntariamente no haber pagado la deuda impositiva correspondiente a impuestos de períodos precedentes o haberlo hecho parcialmente, y que ahora declaran por entero”. (Laborda-Sauco, 2002, p. 123).

Por otra parte, la amnistía fiscal se define como “la oferta de un gobierno limitada en el tiempo, dirigida a un grupo específico de contribuyentes, de pagar un monto definido a cambio del alivio de la responsabilidad tributaria (incluyendo intereses y multas) relativa a uno o más ejercicios anteriores, y de la liberación de la persecución penal”. (Baer, K y Le Borgne, Op.Cit. PO.157).

Asimismo, se define a las amnistías fiscales como “programas de gobierno que generalmente conceden inmunidad frente a la persecución legal y ofrecen penas pecuniarias reducidas a contribuyentes evasores que paguen de manera voluntaria sus obligaciones tributarias pendientes e intereses, típicamente en un corto período de tiempo”. (Luitel, Op.Cit. PO.125)

En este sentido se infiere que la amnistía fiscal consiste en condonar sanciones de carácter civil y penal, por el cual deben cumplir con su responsabilidad fiscal en un determinado tiempo, obteniendo reducir la evasión.

3.5 Conciencia tributaria

La conciencia tributaria concierne a la educación tributaria adecuada, transparente y permanente, que tienen el contribuyente en pro de la recaudación tributaria.

Según Felicia Bravo citado por Mostacero-Vásquez, es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales”. (2014, p.36).

Asimismo, Mario Alva Matteucci la define como “la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”. (Bonell, 2015, p.184).

En definitiva, podemos entender que la conciencia tributaria es la actitud que tiene el contribuyente en responder de manera responsable a sus obligaciones tributarias

3.6 Condonación

En relación con la condonación es perdonar la deuda tributaria, en consecuencia, pueden ser condonados los intereses, sanciones y costas y costos, por la Administración Municipal.

Según el artículo N° 41 del Código Tributario Peruano señala que “la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo”. (Legislación Tributaria, 2012, p. 60)

Además, la condonación o remisión de deuda es “el acto jurídico por el cual el acreedor renuncia a exigir el pago de lo que se le debe. Constituye en cierta forma, un modo de extinción voluntario y gratuito de la deuda que, en principio, se aleja de los principios de indisponibilidad y legalidad que caracterizan a una obligación tributaria”. (Bravo, 2015, p.385).

En el ámbito del Derecho Civil, “condonar es perdonar una deuda o, en expresiones distintas, renuncia a un crédito, con la anuencia del deudor. Así, cuando el acreedor perdona una deuda, y el deudor conviene con ello, se extingue la obligación a cargo de éste”. (Osterling & Castillo, 2008, p.755).

En mención a lo citado en los párrafos anteriores se sostiene que la condonación es el perdón de la deuda tributaria, pudiéndose ser ella de manera parcial o total, la misma que será expresa con rango de ley

Conclusiones

La forma de aplicación de amnistías tributarias y su incidencia en la generación de la conciencia tributaria de la Municipalidad de Lima crean desincentivo en el contribuyente responsable.

La aplicación de amnistías tributarias municipales repercute significativamente en los montos anuales de la recaudación tributaria.

La aplicación de Amnistías tributarias municipales genera efectos negativos en la conciencia tributaria de los contribuyentes puntuales.

Aportes de la investigación

El presente trabajo de investigación se justifica debido a que en la actualidad las municipalidades tienen una baja recaudación debido a un mal manejo tributario, y a la aplicación de condonaciones tributarias.

A su vez, estos beneficios otorgados en forma recurrente por las municipalidades están desvirtuando la conducta tributaria de los obligados al pago, por cuanto los contribuyentes formales están en desventajas frente a los demás, ya que al que no paga oportunamente se le premia inclusive con rebajas en los periodos no pagados. Es por ello que la mayoría de los contribuyentes ha optado la costumbre de esperar que se den estos beneficios para recién cumplir con sus obligaciones tributarias.

Por otro lado, vemos que la realidad social en el Perú, además de reflejar la irresponsabilidad de las personas al no cumplir con sus obligaciones tributarias, prepondera los constantes reclamos de estas personas al municipio, ya que piensan que son las municipalidades las encargadas de brindar los servicios de seguridad, limpieza pública entre otros de manera gratuita, cuando son los ciudadanos los que tienen que cumplir con su deber de pagar tributos y luego de ello exigir la prestación.

A través de este trabajo se pretende demostrar cómo repercute el efecto de la amnistía tributaria en la recaudación y conciencia tributaria de los contribuyentes que pagan puntualmente. Es cierto que constituye una solución temporal, pero que a la larga trae como consecuencia incentivar la cultura del “no pago” y la impuntualidad en el cumplimiento de las obligaciones.

Por consiguiente, los resultados podrán servir como referencia para los gobiernos municipales para que tomen decisiones adecuadas y oportunas respecto al otorgamiento de amnistías tributarias, de la misma forma pueda ser tomado como modelo para los futuros investigadores y alumnos de la facultad de Ciencias Contables.

Recomendaciones

Para el presente trabajo recomiendo los siguientes puntos:

- Que las normas de amnistía se apliquen en la medida que no perjudique el comportamiento tributario de aquellos que cumplen cabalmente sus obligaciones tributarias.

- Mayor difusión de las normas de amnistía y sobre todo del fin que éstas persiguen.

- Que los municipios no abusen de dichos beneficios, ya que por un tema de igualdad se tiene que buscar el bien.

Referencias bibliográficas

KZAM NETO, Calilo Jorge

2014 Amnistía. La norma de amnistía en el derecho tributario. Primera edición, Setiembre 2014. Editora Grijley.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE)

2017 Diccionario de la Real Academia Española. Consulta: 13 de mayo del 2017.
<<http://www.rae.es/>>

CHERO JUARES, Milagros - TABOADA RAMIREZ, José

2016 Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de la municipalidad provincial de Jaén, 2014-2015. Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Perú: Universidad Señor de Sipán, Facultad de Ciencias Empresariales.
Consulta: 28 de noviembre de 2017.
<<http://repositorio.uss.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/uss/3015/TESIS-OK..%20EMPASTAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>>

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

2014 Amnistía Tributaria. Leyes de Amnistía en República Dominicana. Departamento de Estudios Económicos y Tributarios.
Consulta: 13 de mayo de 2017.
<<https://www.dgii.gov.do/informacionTributaria/publicaciones/estudios/Documents/leyesdeamnistiaenrd.pdf>>

LOPEZ LABORDA, Julio-RODRIGO SAUCO, Fernando

2002 El análisis económico de las amnistías fiscales: ¿Qué hemos aprendido hasta ahora? Hacienda Pública Española / Revista de Economía Pública, 2002, Instituto de Estudios Fiscales
Consulta: 25 de noviembre de 2017.
<http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/hac_pub/163_LopezRodrigo.pdf >

ANOOP SINGH, AGNES BELAISCH, CHARLES COLLYNS, PAULA DE MASI, REVA KRIEGER, GUY MEREDITH Y ROBERT RENNHACK

2005 Amnistías Fiscales. Perspectiva macroeconómica desde principios de los años noventa. Fondo Monetario Internacional – Washington.

MOSTACERO MIRANDA, María – VASQUEZ MOSQUERA, Karen

2014 Análisis comparativo de la aplicación de un programa de orientación y cultura tributaria en estudiantes del quinto año de secundaria de instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad de Trujillo. Tesis para optar el título de licenciado en Administración. Perú: Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas.
Consulta: 01 de diciembre de 2017.
<http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/710/1/MOSTACERO_MARIA_AN%C3%81LISIS_CULTURA_TRIBUTARIA.pdf >

BONELL COLMENERO, Ramón

- 2014 Concienciación cívico-tributaria en el S.XXI. Just Culture
 Consulta: 01 de diciembre de 2017.
 <<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>>

LEGISLACION TRIBUTARIA

- 2012 Condonación. T.U.O Del Código Tributario DS. N° 133-2013-EF. Edición Enero 2016.
 Jurista Editores.

BRAVO CUCCI, Jorge

- 2015 Condonación. Fundamentos de Derecho Tributario. Jurista Editores.

OSTERLING PARODI, Felipe & CASTILLO FREYRE, Mario

- 2008 Condonación. *Compendio de Derecho de Obligaciones*. Palestra Editores S.A.C.

QUINTANILLA DE LA CRUZ, Esperanza

- 2014 La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica.
 Tesis para optar el grado académico de doctor en contabilidad y finanzas: Universidad San Martín de Porres.
 Consulta: 15 de julio de 2017.
 <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf>

CARRASCO BULEJE, Luciano

- 2014 Tributo. Aplicación práctica de la obligación tributaria. Primera edición, Setiembre 2014.
 Editora San Rosa.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 2006 Principio de la Igualdad. Pleno Jurisdiccional N° 0004-2006-PI/TC
 Consulta: 14 de abril de 2018.
 <file:///C:/Users/User/Downloads/0004-2006-PI-TC.pdf>

BRAVO CUCCI, Jorge

- 2009 Principio de Igualdad. Fundamentos de Derecho Tributario. Tercera edición. Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.

SMITH, Adam

- 2015 Principio de Equidad La riqueza de las naciones. Edición Carlos Rodríguez Braun.
 Editor digital Titivillus.

E. STIGLITZ, Joseph

- 2000 La economía del sector público. Traducción de M.^a Esther Rabasco y Luis Toharia.
 Tercera edición.

ROBLES MORENO, Carmen del Pilar

2011 Principio de equidad. Los principios constitucionales tributarios. Blog de Carmen del Pilar Robles Moreno

Consulta: 14 de abril de 2018.

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/09/14/los-principios-constitucionales-tributarios/>

PANEZ SOLORZANO, Juan Carlos

2011 Principio de Equidad. Derecho Tributario. Libro “Homenaje al profesor Paulo de Barros Carvalho”. Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (RAE)

2018 Diccionario de la Real Academia Española.

Consulta: 06 de abril del 2017.

< <http://dle.rae.es> >

ANDIA CHAVEZ, Juan

2014 Municipio. Gestión y Derecho Municipal. Primera edición, Julio 2014. Ediciones “Arte & Pluma”.

ALFARO LIMAYA, Javier

2015 Evasión Tributaria. Manual de Gestión Municipal. Segunda edición, 2015. Editores Gubernamental.